

Resolución Nº 401-

POR LA CUAL SE APRUEBA Y PONE EN VIGENCIA LA DECLARACION DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN DE LA INFRÆESTRUCTURA DE CLAVE PÚBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, 25 de Abra L de 2014

VISTO: Memorándum de la DG FD y CE Nº 24 de fecha 13 de febrero de 2014 de la Dirección General de Firma Digital y Comercio Electrónico, remitido a la Subsecretaria de Estado de Comercio en el cual se solicita se apruebe una nueva reglamentación referente a la Declaración de Practicas de Certificación de la Infraestructura de Clave Publica del Paraguay; y

CONSIDERANDO: La Ley Nº 904/63 "Que establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio", modificado y ampliado por la Ley Nº 2961/06.

La Ley Nº 4017/10 "De Validez Jurídica de la Firma Electrónica, la Firma Digital, los Mensajes de Datos y el Expediente Electrónico", modificada por la Ley Nº 4610/12, que en su Artículo 38 instituye al Ministerio de Industria y Comercio en Autoridad de Aplicación.

El Decreto N° 7369/11 "Por el cual se aprueba el Reglamento General de la Ley N° 4017/10 "De Validez Jurídica de la Firma Electrónica, la Firma Digital, los Mensajes de Datos y el Expediente Electrónico".

Que el Ministerio de Industria y Comercio en su carácter de Autoridad de Aplicación, tiene la atribución de dictar normas reglamentarias y de aplicación de la Ley en cuestión, como así también velar por el adecuado funcionamiento, la eficiente prestación del Servicio de Certificación y el cabal cumplimiento de las disposiciones legales.

Que, la presente Declaración de Prácticas de Certificación concuerda y complementa las disposiciones establecidas en la actual Política de Certificación aprobada por Resolución N° 1430/13.

Que, por Resolución Nº 1431/13 se había dejado sin efecto la anterior Declaración de Prácticas de Certificación, siendo por tanto necesario la aprobación de la presente reglamentación.

Que, la Subsecretaría de Estado de Comercio remite el presente pedido a la Dirección General de Asuntos Legales por providencia en fecha 27 de febrero de 2014, para el Dictamen correspondiente.

Dirección de Firma Digital Dirección de Comercio Escribico Dirección de Asuntes Legalas Dirección Administrativa Dirección del Talento Humano Otros Providencia: Nro de Recepción: Firma: Fecha:
--



Resolución Nº 401.

POR LA CUAL SE APRUEBA Y PONE EN VIGENCIA I DECLARACION DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN DE I INFRAESTRUCTURA DE CLAVE PÚBLICA DEL PARAGUAY.

- 2 -

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, por Dictamen Jurídico Nº 129 de fecha de 14 de marzo de 2014, manifiesta que no opone reparos legales a la Declaración de Prácticas de Certificación de la Infraestructura de Clave Pública del Paraguay, y recomiento proseguir con los trámites administrativos pertinentes que conlleven la promulgación de Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESUELVE:

- Artículo 1°.- Aprobar y poner en vigencia la Declaración de Practicas de Certificación de l Infraestructura de Clave Publica del Paraguay cuyo texto se anexa y forma part de la presente Resolución.
- Artículo 2°.- Disponer que la presente reglamentación tenga carácter complementario a l Política de Certificación de la Infraestructura de Clave Publica del Paragua puesta en vigencia por Resolución Nro. 1430/2013, por tanto, sus efectos s retrotraerán a la fecha de entrada en vigor de la Política de Certificación, siendo de cumplimiento obligatorio en las mismas condiciones que aquella.

Artículo 3º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.-

OSCAR STARK ROBLEDO
Ministro Sustituto

OSR/EP/gb